



ORGANISATION MONDIALE POUR L'ÉDUCATION PRÉSCOLAIRE
WORLD ORGANIZATION FOR EARLY CHILDHOOD EDUCATION
ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR
www.worldomep.org www.omep.org.uy

OMEPE URUGUAY¹

ANTE LA FINALIZACIÓN DEL AÑO 2020

-**Saluda** a todos quienes garantizan día tras día la educación y atención de la primera infancia (EAPI)² a nivel de territorio, en contextos socio-educativos difíciles e inéditos.

-**Reconoce** la entrega personal de los trabajadores de la EAPI, asumida más allá de las obligaciones laborales, para garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez uruguaya.

-**Manifiesta su preocupación y rechazo** ante la constatación de que el Estado uruguayo está afectando los derechos ya adquiridos de un número significativo de niñas y niños menores de seis años y de los trabajadores de la EAPI, lo cual contraviene la Convención de los Derechos del Niño. Esto se evidencia en:

*los recortes en el Presupuesto aprobado para período 2021-2025 que, entre otras cosas, no contempla en su totalidad las creaciones de cargos necesarios para implementar los Jardines de Infantes y centros CAIE cuya construcción y puesta en funcionamiento está proyectada para dicho período con edificios ya entregados y en proceso de entrega.

*el cierre de dos instituciones de trayectoria y calidad en la EAPI, ambas relacionadas con organismos estatales, con énfasis en el ciclo que abarca desde el nacimiento a los 36 meses de edad: Jardín Maternal del Banco de Previsión Social (BPS) y el Centro de Educación Inicial de la Asociación de Funcionarios Judiciales de Uruguay (AFJU).

*la ausencia de un Plan Nacional de Cuidados para el período 2021-2025 que debió ser el documento base para la confección del Presupuesto Nacional, lo que entre otras cosas trajo como consecuencia:

¹ OMEPE es una organización internacional, no gubernamental y sin fines de lucro con Estatus Consultivo en Naciones Unidas y UNESCO, fundada en 1948. Posee filiales en más de 70 países. Defiende y promueve en todo el mundo el derecho de niños y niñas educación y cuidados con accesibilidad y criterios de calidad. OMEPE URUGUAY fue fundada en el año 1957 bajo la presidencia de la Prof. Anunciación Mazzella de Bevilacqua y la Vicepresidencia de la Dra. Elida Tuana. Desde entonces cientos de educadores, técnicos, profesionales y ciudadanos en general dedican su tiempo con un alto compromiso personal para lograr una mejor atención y educación en la primera infancia, entendida como la etapa de la vida que abarca desde el nacimiento a los ocho años.

² Atención y Educación en la Primera Infancia, concepto acuñado por UNESCO en 2007, ratificado a nivel mundial en la Conferencia de Moscú en 2010. El derecho a la atención y educación desde el nacimiento se encuentra en la Convención de los Derechos del Niño, ratificados en las Observaciones Generales N° 1 y N° 7.

- la afectación del funcionamiento de las Casas Comunitarias de Cuidados, de los centros de Educación y Cuidados en convenio con sindicatos y empresas (SiEmpre), de los espacios de educación y cuidados para hijos/as de estudiantes de Enseñanza Media, de las Becas de Inclusión Socio educativas en centros privados habilitados.
- la suspensión de los cursos de formación en cuidados para atender servicios de primera infancia y de asistentes personales.
- la no renovación de contratos de técnicos **vinculados a la Secretaría Nacional de Cuidados, de MIDES**, a cargo de funciones medulares para el funcionamiento del Sistema.

*el cese de los contratos de un número significativo de técnicos y profesionales del Área de Primera Infancia (Programa Primera Infancia, Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia y Cenfores, vinculados a CAPI, CAIF, Nuestros Niños, CCC, SiEmpre, entre otros) con formación, conocimiento y experiencia en la EAPI, especialmente en el ciclo del nacimiento a los 36 meses.

*la no renovación del convenio ANEP UdelaR en el área de la Psicomotricidad lo que afecta la atención directa de aproximadamente 2000 niños desde los 3 a los 6 años de edad, y la práctica en educación psicomotriz de una generación de estudiantes de dicha carrera, generando un corte en la construcción de la interdisciplinariedad tan necesaria para la EAPI.

*las nuevas disposiciones relacionadas con la EAPI incorporadas en la LUC que, entre otras cosas:

- transfieren la supervisión de 399 centros de educación infantil privados al Área de Primera Infancia del INAU, cuyo equipo técnico fue diezclado;
- eliminan el compromiso de extensión del tiempo pedagógico en educación inicial y primaria;
- modifican las condiciones laborales de acceso a los centros de educación infantil privados favoreciendo a egresados de formaciones de carácter privado.

Ante esta crítica realidad OMEP Uruguay:

-Considera que la situación sanitaria, económica y social que afecta particularmente a las niñas y niños en sus primeros años y sus familias exige de los organismos responsables de la EAPI:

- la elaboración de un plan de contingencia que mitigue los efectos de la crisis, que como está demostrado por investigaciones nacionales e internacionales, siempre repercuten con mayor énfasis en la infancia;

- el aseguramiento y profundización de los progresos realizados por el Estado uruguayo en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible³, compromiso asumido por nuestro país ante organismos internacionales.

-Reitera lo expresado en sus declaraciones de los meses de mayo y agosto en relación con lo dispuesto en la Observación General N° 19 del Comité de Seguimiento de los Derechos del Niño⁴ referida a Gasto Público y Derechos del Niño:

- (Art 50) Invertir en el desarrollo del niño en la primera infancia tiene un efecto positivo en la capacidad de los niños para ejercer sus derechos, rompe los ciclos de pobreza y genera una elevada rentabilidad económica. La falta de inversión suficiente en la primera infancia puede ser perjudicial para el desarrollo cognitivo del niño y puede reforzar las privaciones, las desigualdades y la pobreza intergeneracional existentes.
- (Art 57) Los Estados partes en la Convención tienen la responsabilidad de cumplir sus obligaciones presupuestarias para hacer efectivos los derechos del niño.
- (Art 75) (...) habrán de recabar la cooperación internacional si los recursos disponibles para hacerlos efectivos son insuficientes.

Los compromisos internacionales y nacionales asumidos por nuestro país, relacionados con los derechos del niño no admiten incumplimientos.

Con proyección hacia el año 2021, los miembros de OMEP Uruguay ponemos a disposición de la comunidad y, en especial de las autoridades, nuestro inquebrantable compromiso, energía, conocimiento y experiencia en la consecución de acciones que garanticen igualdad, justicia, bienestar y educación a todos los niños y niñas de nuestro país, a sus familias, sus comunidades y a la sociedad en general.

Contacto: info@omep.org.uy
Sede Central OMEP Uruguay
Colonia 1166, Montevideo, Uruguay
www.omep.org.uy y www.facebook.com/OMEPUy/

³ Los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) son un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo mundial. Uruguay es signatario de la misma, desde su adopción, en setiembre de 2015.

⁴ El Comité de los Derechos del Niño tiene entre sus responsabilidades, realizar el seguimiento de la aplicación de la Convención por parte de los Estados, le compete, además, ayudar a la adecuada interpretación de la norma. En tanto la CDN es un documento vivo, el Comité constata llama la atención sobre la debida atención, interpretaciones erróneas o insuficientes, o bien ante la necesidad de abordar nuevos aspectos o de mayor preocupación.